



Resolución Directoral

Nº 021 -2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC

Lima, 09 de diciembre de 2021.

VISTO:

La carta de renuncia S/N, presentada por el señor Cesar Augusto Enríquez Gutiérrez, al cargo de Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima – SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA señala que, la dirección y conducción del Programa Agua Segura para Lima y Callao está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del mencionado Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 015-2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 31 de agosto de 2021, se designó, a partir del 01 de septiembre de 2021, al señor Cesar Augusto Enríquez Gutiérrez, como Director de la Unidad de Administración del citado Programa, cargo al cual ha presentado su carta de renuncia irrevocable, correspondiendo aceptarla con eficacia anticipada al 07 de diciembre de 2021;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, y la Resolución Ministerial Nº 259-2021-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con eficacia anticipada al 07 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el señor Cesar Augusto Enríquez Gutiérrez, al cargo de Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- Disponer que, el señor Cesar Augusto Enríquez Gutiérrez, realice la entrega de cargo a esta Dirección, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al servidor antes citado y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Unidad de Administración, la notificación de la presente resolución a las demás Unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao, así como, la publicación del mismo en el portal web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

César Augusto Sánchez Salas
Director Ejecutivo
Programa Agua Segura para Lima y Callao
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento